



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C. A.

1963/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de abril del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1963/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Documento que contiene el número de la Unidad Presupuestaria, nombre y rubro al que pertenece la Unidad Presupuestaria, esto con relación al presupuesto de la institución. Las unidades presupuestarias constituyen los niveles de la estructura presupuestaria en los que se realizará la asignación de los recursos.”***, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de Unidad Financiera Institucional a través del área de Análisis Financiero del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado de las gestiones realizadas por esta oficina, la jefatura de Análisis Financiero del ISSS remitió a esta oficina la información consistente en: “Presupuesto fiscal 2015 del ISSS”, asimismo informa que, la información solicitada por la usuaria se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda, en el portal de Transparencia Fiscal, de la cual proporciona enlace para que lo pueda consultar sobre lo solicitado.

(http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9105_LP3303-15.pdf)

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en párrafo cuarto de la presente resolución e infórmesele lo dispuesto en la misma.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202